



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DIA 28 de JULIO del 2.010.-**

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. PRESIDENTE:**

D. BALDOMERO JIMENO TORRES.

**SRES. CONCEJALES:**

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D<sup>a</sup>. CARMEN M<sup>a</sup>. ANTUNEZ COSTA

D. ANGÉL SANCHEZ TORRES.-

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D<sup>a</sup>. ENGRACIA SÁNCHEZ GARCIA

D.M<sup>a</sup> VICTORIA ASENSIO CASADO

D. JESÚS GARCÍA GARRIDO.-

D. ISIDRO BARRERO PÉREZ.-

**SECRETARIO:**

D. JAVIER MUGUIRO VICEDO

En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial y siendo las veinte horas del día veintiocho de Julio de dos mil diez, se reúnen los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados.

Han faltado por motivos de trabajo José Luis Rodríguez Medina; Manuel Lagos Romero-

Abierto el acto por el Sr. Alcalde- Presidente se pasa al siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

**PUNTO PRIMERO.** Aprobación, si procede, del Nomenclador del Pregonero de las Ferias y Fiestas de 2010, a Don Alfonso García García, por su trabajo y dedicación al pueblo en el colectivo de los Coros y Danzas, donde además cumplen su 25 Aniversario. Es aprobada por UNANIMIDAD.-

-Nombrar al Pregonero de la las Ferias y Fiestas de 2010, a Don Alfonso García García.

-Notificar al interesado.

**PUNTO SEGUNDO.-** Aprobación si procede del Acto Homenaje a Manuel Martínez Romero, ex concejal de IU desde el año 1987 hasta 2007 como homenaje a una dedicación al pueblo en el cargo tras su fallecimiento en Diciembre de 2007, que se realizará el día 11 de septiembre de 2010, en la Casa de la Cultura, la cual llevará su nombre.- Aprobado por unanimidad.

**PUNTO TERCERO.-** Aprobación si procede de las Fiestas Locales para el año 2011. Se aprueba por UNANIMIDAD, los días 24 de Agosto y 14 de Septiembre.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**

Toma la palabra el Alcalde, que como todos los años se propone desde la Alcaldía que las fiestas locales sean los días 24 de Agosto y 14 de Septiembre.

- El Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad;
- Determinar que las fiestas locales sean los días 24 de Agosto y 14 de Septiembre.
- Notificar a los interesados.

**PUNTO CUARTO.- Aprobación, si procede, del Borrador Convenio con PROMEDIO, para el control del EDAR, (Depuradora). Aprobado por UNANIMIDAD.** (Se adjunta el Convenio al final del acta).

Asunto cuarto: Aprobación si procede del Convenio con Promedio, para el control del EDAR.

- Aprobar el Borrador del Convenio con Promedio, para el control del EDAR.
- Autorizar al Alcalde para firmar todos los acuerdos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -

CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA DE PLANTA Y VIDEOVIGILANCIA PROMEDIO

**PASOS A SEGUIR PARA LA FORMALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO, Y LAS EELL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE EDARs.**

Funciones de las Administraciones firmantes:

- a) **EELL**: Interpretación y gestión de PCAP, Reglamentos del servicio y legislación en materia de contratación.
- b) **PROMEDIO**: Interpretación técnica del PCTE.

Pasos a seguir:

- 1) Análisis de pliegos, contrato actual y oferta de adjudicatario.
- 2) Revisión inicial del estado actual de la planta y del mantenimiento llevado a cabo. A efectos de conocer el número y tipo de equipos averiados o con mal funcionamiento para programar la puesta a punto de la planta.
- 3) Puesta a punto de la instalación.
- 4) Firma del convenio interadministrativo de Asistencia Técnica.
- 5) Instalación del sistema de Telecontrol y video vigilancia por parte de PROMEDIO.
- 6) Puesta en marcha de la Asistencia Técnica.

Contenido de la Asistencia Técnica:

- a) Visita mensual del estado de los procesos.
- b) Visita mensual del estado de mantenimiento de los equipos.
- c) Trabajo de Gabinete para análisis de la documentación y toma de datos.
- d) Trabajo de gabinete para emisión de informes mensuales. (Traslado al Ayuntamiento con copia, en su caso a la empresa adjudicataria).



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -

Convenio PROMEDIO-EELL asistencia técnica en gestión de EDARs

**CONVENIO ENTRE EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PROMEDIO, Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE..... PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN GESTIÓN DE EDARs.**

En Badajoz, a..... de..... de 2008

**REUNIDOS:**

De una parte D. Valentín Cortes Osanillas, como Presidente del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) en ejercicio de las facultades otorgadas por los Estatutos de PROMEDIO, tras la modificación en la sesión ordinaria de la Junta General de la Entidad de fecha en sesión de 11 de Diciembre de 2005.

Y de otra parte D....., Alcalde/a Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento / Mancomunidad de....., facultado para suscribir el presente Convenio en virtud de acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día..... asistido del Secretario de la Corporación D.....

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

**EXPONEN:**

**Primero.-** La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

**Segundo.-** PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**

CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL AJUNTAMIENTO DE LEGANES

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regía además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

**Tercero.-** Que el art. 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias del Municipio las relativas al suministro de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; prescribiendo el art. 26.2 de la misma Ley que todos los Municipios por sí o asociados deberán prestar, entre otros, la Depuración de aguas residuales.

**Quarto.-** PROMEDIO desde el punto de vista funcional se constituye con el objeto de facilitar la cooperación económica, técnica y administrativa entre las administraciones conexas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada la organización de servicios encaminados a finalidad señalada.

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento / Mancomunidad de..... es titular de las instalaciones de depuración de aguas residuales que se describen en el anexo Nº2.

**Sexto.-** Que el Ayuntamiento / Mancomunidad de..... en la sesión plenaria de..... ha adoptado acuerdo aprobando el presente convenio, que regula la asistencia técnica de PROMEDIO en materia de depuración de aguas residuales.

Y en base a lo anterior, firman el presente convenio, para lo que están facultados por acuerdos adoptados por los Plenos respectivos, con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio lo constituye la prestación por parte de PROMEDIO de un servicio de asistencia técnica en materia de depuración de aguas residuales, en consonancia con lo establecido la Ley 7/1 985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDA.-** PROMEDIO, se compromete a una correcta y adecuada prestación de la asistencia técnica, en consonancia con los límites establecidos el correspondiente reglamento del servicio o en los pliegos de Prescripciones Técnicas particulares que rijan la gestión indirecta, en su caso.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento/Mancomunidad de compromete a:



- a) Como titular del servicio, gestionar los servicios de Depuración de Aguas Residuales, aplicando los principios de la Directiva Marco del Agua de "recuperación de costes" y "quien contamina paga".
- b) Ejercer las potestades inherentes a los titulares de los servicios públicos objeto del presente Convenio, interpretando los pliegos, reglamentos y legislación en materia de Contratación pública vigentes en cada momento.
- c) Realizar las labores de interlocución ante la empresa concesionaria, en los casos de gestión indirecta.
- d) Garantizar el equilibrio entre costes e ingresos relacionados con el servicio que se produce en el servicio prestado. En particular asumir los costes de repuestos y sistemas de tratamiento cuya renovación puede fuera de la gestión indirecta y que repercuten en el funcionamiento de la planta, procediendo a su reparación lo antes posible.
- e) Garantizar el adecuado control e inspecciones sobre vertidos a la red general de saneamiento municipal, a efectos de que se cumplan las disposiciones establecidas en la correspondiente ordenanza de vertidos a la red general de saneamiento, haciendo especial incidencia en aquellas industrias y actividades potencialmente contaminantes.

**CUARTA.-** PROMEDIO, se encargará de ejecutar las actuaciones que conlleve la prestación de la asistencia técnica, y en particular:

- a) Realizar visitas técnicas a las instalaciones para comprobar el desarrollo adecuado de la gestión.
- b) Asistir técnicamente a las administraciones titulares de los servicios en la elaboración de informes técnicos necesarios para la adecuada fiscalización de los servicios.
- c) Garantizar el adecuado control técnico sobre la gestión indirecta, desarrollando las labores de vigilancia y supervisión de los trabajos.

**QUINTA.-** PROMEDIO por la prestación del servicio percibirá por parte de las entidades adheridas al servicio de Asistencia Técnica. Estas cuantías se aprobarán anualmente por PROMEDIO, con la filosofía de minimización de costes para las entidades adheridas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**

Convenio ADITIVO a TOC 0014/EJEA01 - MANCOMUNIDAD PROMEDIO

**SEXTA.-** El Ayuntamiento / Mancomunidad de..... se compromete a llevar a la práctica el presente Convenio, adquiriendo el compromiso de colaborar con PROMEDIO, en las actuaciones precisas y convenientes para la prestación del servicio, en particular:

- a) Proporcionar cuantos documentos contribuyan a establecer o mejorar la prestación del servicio, así como la obtención de los necesarios ante los Organismos competentes.
- b) Facilitar a los servicios técnicos de PROMEDIO, los Planes de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, y cualquier otro instrumento de planeamiento urbanístico, por la incidencia que pudieran tener en las redes de saneamiento, a los efectos de la consideración técnica de los proyectos y obras que pudieran representar un aumento de la capacidad del servicio.
- c) Prestar la protección adecuada a las EREJES que existan, en las zonas de mayor seguridad y eficacia del servicio, poniendo a disposición la Policía Local, si ello fuese preciso.
- d) Comunicar a PROMEDIO la adopción de cualquier decisión municipal con trascendencia sobre el presente Convenio.

**DÉCIMA.-** El Ayuntamiento / Mancomunidad autoriza a PROMEDIO para, a partir del 1 de enero de cada año, compensar la deuda municipal derivada de las obligaciones contraídas, cuya fecha de pago en voluntaria haya vencido, con cualquiera de las transferencias de fondos que la Administración General del Estado incluyendo la participación municipal en los Tributos del Estado, la Junta de Extremadura o la propia Diputación Provincial tenga que realizar a su favor.

**UNDÉCIMA.-** La duración del Convenio será de DOS AÑOS (2 años) a contar desde el inicio de la gestión. Si con doce meses de antelación al término del plazo, ninguna de las partes hubiera notificado a la otra su intención de no prorrogarlo, su vigencia quedará ampliada por otro período similar.

**DUODÉCIMA.-** INICIO Y PUESTA EN MARCHA DEL CONVENIO.

En el año siguiente a la firma del convenio y previamente al inicio de la prestación del servicio, se formalizará el Acta de entrega del servicio, donde se incluirá la adecuada descripción de las instalaciones y los costes a repercutir a las EELL.

**TRIGÉSIMA.-** Si el Ayuntamiento/Mancomunidad de..... estimase conveniente resolver anticipadamente el Convenio, deberá indemnizar a PROMEDIO por los daños y perjuicios ocasionados, y devolver posibles anticipos que pudiera haber recibido por cualquier





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**

CONVENIO REGULADOR DE SERVICIOS DE AGUAS DE VALVERDE DE LEGANES

concepto. En sentido contrario, PROMEDIO deberá devolver al Ayuntamiento / Mancomunidad aquella parte de su fondo particular de inversiones pendiente de ejecutar.

La suspensión del Convenio no surtirá efecto en tanto que el Ayuntamiento / Mancomunidad no preste su conformidad a la liquidación contable y satisfaga, en su caso, la totalidad de su deuda.

- **DÉCIMOCUARTA.-** En lo no previsto en este Convenio regirán la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; el Reglamento de Servicios y el RD 2/2000 de 18 de Junio; RD 1098/2001 de 12 de Octubre y demás disposiciones de Régimen Local, a las que se añada el que resulte de aplicación.

**DÉCIMOQUINTA.-** El presente convenio tiene carácter administrativo, quedando sujetas las partes por lo que respecta a su interpretación, cumplimiento y ejecución, en caso de discrepancia, tras el agotamiento de la vía administrativa, a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad respecto al presente convenio, ambas partes lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Presidente de PROMEDIO,

El Alcalde/sa- Presidente/ta de

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas  
Ante mí, El Secretario General,

Fdo.: .....  
Ante mí, El Secretario de la Corporación,

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

Fdo.: .....



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -

VALORACION ANTECIPUA DE LOS GASTOS

CONCEPTO	COSTES AÑO (€)
ICD MEDIO GESTION ELABRg	88.389,17
DESPLAZAMIENTOS (5%)	1.919,46
ADMINISTRACION (5%)	1.919,46
TOTAL GASTOS	42.228,09
DIAS HABILES MES	
DIAS TRABAJO MES Y MUNICIPIO	22,00
FACTOR	4,00
	0,18
GASTOS ANUAL ESTE TI	7.677,83



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -

**PUNTO QUINTO.- Sección de Urgencia. Mociones del PSOE. Aprobado por UNANIMIDAD.** Se adjuntan la primera moción al acta. La primera con referencia a la “Modificación del artículo 14.2 del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público”.

La segunda con referencia a la modificación de la normativa vigente en relación con la coordinación del uno por cien cultural, regulado en la Ley de Patrimonio Histórico, para que en las respectivas comisiones técnicas y políticas se incorporen representantes de las Entidades Locales designados por la FEMP. Se hace lectura, que se transcribe a continuación, por parte del portavoz del PSOE, Manuel Borrego.

-Lectura de la Moción;

*“La Ley de Patrimonio Histórico establece la obligación de destinar en los contratos de obras públicas una partida de, al menos, el 1 % a trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español o al fomento de la creatividad artística, con preferencia en la propia obra o en su inmediato entorno. Estos trabajos realizan a través de proyectos que pueden presentar tanto las Administraciones Públicas como las Universidades Públicas, por lo que todos los Ayuntamientos pueden concurrir a esta financiación.*

*En reiteradas ocasiones, desde la FEMP han solicitado formalmente al Ministerio de Cultura la incorporación de representantes de las Entidades Locales en la Comisión encargada de coordinar este uno por cien cultural y de aprobar las actuaciones que se van a realizar, ya que a pesar del reconocimiento establecido en el artículo 6 del Real Decreto por el que se crea dicha Comisión, sobre la necesidad de colaborar con las Entidades Locales para llevar a cabo actuaciones conjuntas, su artículo 3, relativo a la composición de la Comisión, no contempla la participación de miembros de las Entidades Locales en la misma.*

*La participación de representantes locales en la Comisión Interministerial permitirá una mejor defensa de los intereses de las Entidades Locales, respecto a importantes decisiones que se plantean en el seno de la Comisión, como la adoptada en su día referida a la supresión de la posibilidad de incluir como coste la redacción del proyecto, con la dificultad que ello conlleva para los Ayuntamientos, tal y como ha puesto de manifiesto la Comisión de Patrimonio Histórico-Cultural de la FEMP.*

*Por todo lo expuesto, se propone lo siguiente;*

*-Someter a la aprobación del Pleno una moción por la que se insiste a los Parlamentarios nacionales de los distintos grupos a impulsar la modificación de la normativa vigente en relación con la coordinación del uno por cien cultural.”*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**

**MOCIÓN PLENO..... SOBRE "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 14.2. DEL REAL DECRETO-LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCIÓN DEL DÉFICIT PÚBLICO".**

En el marco de los compromisos asumidos por nuestro país frente a la Unión Europea, el pasado 20 de mayo, se aprobó el Real Decreto-ley 8/2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para reducir el déficit público, con la finalidad de acelerar tanto en 2010 como en 2011 la reducción inicialmente prevista en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobado por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010.

Más allá de las medidas concretas recogidas en el citado Real Decreto-Ley, este supone una llamada al compromiso de los diferentes niveles territoriales de la administración a la consecución de un objetivo que debe ser compartido por todas ellas.

Este llamamiento ha sido plenamente asumido por los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, que a través de su participación en la Comisión Nacional de la Administración Local han hecho suyo el objetivo de estabilidad para 2010, así como la estimación de déficit para el conjunto de las corporaciones locales en los próximos ejercicios y el umbral de déficit por debajo del cual no será precisa la presentación de un Plan Económico Financiero, que habían sido propuestos por el Gobierno de España.

Sin embargo, la responsabilidad que se exige a las Entidades Locales y que lealmente éstas asumen, no puede suponer, en ningún caso la vulneración de la autonomía local, garantizada por nuestra Carta Magna; ni puede suponer una restricción a la actuación de las mismas proporcionalmente muy superior a la asumida por el Estado y por las Comunidades Autónomas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**

Concretamente, el artículo 14.2 del Real Decreto-ley prohíbe a las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, endeudarse a largo plazo a lo largo de 2011, sin que exista ninguna limitación similar ni para las Comunidades Autónomas ni para la Administración General del Estado, que seguirán incrementando su endeudamiento a lo largo del citado ejercicio.

Teniendo en cuenta, como ya se ha señalado, que está previsto que en 2011 el conjunto de las Corporaciones Locales alcance un déficit máximo del 0,8% por ciento, no parecen existir razones que justifiquen la imposibilidad de que ese mismo sector pueda incurrir en un endeudamiento por un importe equivalente, ya que en caso contrario éstos estarían abocados a liquidar sus presupuestos, en la mayoría de los casos con Remanente de Tesorería negativo, generando importantes tensiones de tesorería, con el consiguiente perjuicio para el conjunto de la economía.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que, dado el escaso peso de la deuda municipal en el conjunto de la deuda de la Administración pública española, la variación de la misma (tanto si se incrementa como si se reduce) resulta muy poco relevante, máxime si tenemos en cuenta los incrementos de deuda previstos por la Administración General del Estado para 2011. En síntesis: desde un punto de vista práctico la reducción del stock de deuda que se derivara de la citada prohibición, sería prácticamente irrelevante.

Por el contrario, la aplicación de la citada prohibición en sus términos actuales no afectaría sólo a las nuevas inversiones proyectadas para el futuro, sino también a todas aquellas que actualmente se encuentran en ejecución, de forma que se generarían importantísimos costes adicionales derivados tanto de la obligación de indemnizar a los contratistas como del deterioro físico que sufrirían las obras en curso durante el tiempo de su interrupción.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**

A lo anterior se une la pérdida económica que se derivaría de la imposibilidad de acometer o concluir proyectos cofinanciados con recursos externos a la Entidad Local, viéndose algunos ayuntamientos incluso en la obligación de devolver los importes ya percibidos al no poder justificar la liquidación del proyecto en el plazo autorizado.

En consecuencia con todo lo anterior, en el seno de la FEMP, se adoptó por unanimidad la decisión de someter en todos los Plenos de los Gobiernos Locales españoles un acuerdo por el que se inste al Gobierno de España a modificar la actual redacción del artículo 14.2 del Real Decreto-ley 8/2010, de forma que respetando la autonomía financiera de los Ayuntamientos quede garantizado su compromiso con la reducción del gasto público y la inversión.

La Comisión Ejecutiva acuerda por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo:

**Instar al Gobierno de España a que modifique la redacción del artículo 14.2 del Real Decreto Ley 10/2010, suprimiendo la prohibición genérica de endeudamiento de las Entidades Locales para el ejercicio 2011, por una limitación de la misma, de acuerdo con las siguientes condiciones:**

Primero.- Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares se comprometen a contribuir a la reducción del déficit público y al control del crecimiento de la deuda pública, y por eso asumen la necesidad de controlar el crecimiento de la deuda local, en función del volumen de deuda de cada uno de ellos en el momento actual.

Segundo.- Tomando como referencia el stock de deuda de cada entidad a 31 de diciembre de 2010, calculado conforme a los criterios del Protocolo de Déficit Excesivo, -tal como se aplicaba por el Banco de España y por el Banco Central Europeo-, las Entidades Locales no podrán iniciar nuevas inversiones en 2011



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -**

financiadas con endeudamiento, pero sí podrán continuar financiando con este recurso la ejecución de los contratos, incluidos los plurianuales, que hubiesen sido adjudicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2010. Solo en el caso de las obras cofinanciadas con recursos externos a la Entidad Local, podrá acordarse a su financiación con endeudamiento, con independencia de cual sea su fecha de adjudicación.

Tercero.- Reforzar una financiación justa y suficiente para las haciendas locales que permita mantener el nivel y calidad de los servicios que prestan en beneficio de los ciudadanos.

Aprobada la presente por el Pleno se remita a la FEMP para su posterior traslado a la Vicepresidencia 3ª del Gobierno de España y Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -

**PUNTO SEXTO: Escritos presentados.- Se realiza la lectura de las obras que están en proyecto inmediato, por parte del Alcalde, Baldomero Jimeno Torres.**

- Mejoras en el edificio Picasso, con una cantidad que ronda los 100.000 euros. Subvencionado por la Junta de Extremadura.
- Ampliación edificio Colegio Público, con una cantidad aproximada 3.500.000 euros. Subvencionado por la Junta de Extremadura.
- Proyecto eléctrico del Colegio Público, con una cantidad que ronda los 100.000 euros. Subvencionado por la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz.

**Obra Plan E:**

- Pista polideportiva y Gimnasio, con una cantidad aproximada de 100.000 euros. Subvencionado por el Fondo Estatal.
- Regulación en la Carretera de Olivenza, EX 105, con la construcción de rotonda, semáforos y pasos de peatones. Con una cantidad que ronda los 300.000 euros. Subvencionado por la Junta de Extremadura.
- Ampliación del Centro de Salud, con la cantidad aproximada de 350.000 euros. Subvencionado por la Junta de Extremadura.
- Punto Limpio con aproximadamente 205.000 euros. Subvencionado en un 70% por la Junta de Extremadura, y el 30% restante por el Ayuntamiento.
- Plaza de la Constitución con alrededor de 150.000 euros. Subvencionado por el Fondo Estatal.

- Resolución de la Ampliación del Polígono, con una cantidad que oscila 550.000 euros. Subvencionado por el Gobierno Estatal.
- Saneamiento, acerado, red de abastecimiento en Huertas Matías, con una cantidad que ronda los 112.00 euros. Subvencionado por la Diputación de Badajoz.
- Obras para la recuperación de los daños ocasionado por las lluvias, con aproximadamente 150.000 euros. Subvencionado por el Gobierno Estatal.
- Plan Hidrológico Forestal para las mejoras en áreas urbanas-interurbanas. Con una cantidad que oscila entre los 170.000 euros. Subvencionado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz.

**PUNTO SÉPTIMO.- Ruegos y preguntas.- Por el Partido Popular y por el Partido de Izquierda Unidad, se presentan y se contestan por escrito. Se transcriben a continuación:**

Por el Partido Popular;

1.- Las obras del Plan E ¿Para cuándo se van a licitar?

Se ha licitado y adjudicado la del Gimnasio Municipal, las dos restantes, que son la Plaza y el Césped Artificial, están en trámites.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -

2.- Farolas en el parque “El Vergel”.

En el proyecto de la adecuación del Arroyo, aparece la iluminación de la zona.

3.- Farolas en los aledaños (aparcamientos) en el campo de fútbol.

Se está redactando el proyecto de ahorro energético por los técnicos de la mancomunidad.

4.- Las obras del Tanatorio ¿Para cuándo van a estar terminadas?

Antes del 31 de Diciembre.

5.- Asfaltar traseras de la C/ La Nave – Los Caños.

Está contemplado en el Aepsa 2010.

6.- Quejas sobre los perros sueltos, que están originando contratiempos, ¿se pueden recoger para llevar a la perrera?

El servicio de la perrera de Diputación viene periódicamente.

7.- ¿Se han firmado por todos los interesados, las escrituras de los terrenos de Luisa Marín, así como el Convenio con el Ayuntamiento y para cuando el comienzo de las obras?

Faltan tres o cuatro personas para las escrituras, y 8 para el convenio.

8.- En qué situación se encuentran las expropiaciones y la licitación de las obras del arroyo del bonal.

En la sesión del pleno se presentó el proyecto CHG, está pendiente de la licitación de las obras.

9.- Los terrenos que se han asignado en la futura ampliación del polígono para la instalación de la planta de biomasa, ¿Hay algún impedimento por parte de algún organismo para la instalación de la misma?

Se está gestionando el punto de enganche con Endesa.

10.- Construcción de Campo de Fútbol de tierra, ¿Se ha realizado alguna gestión con Joaquín Marín? ¿Qué resultado se ha obtenido?

Se están realizando las gestiones para la construcción de un campo de fútbol 7 de césped artificial.

11.- ¿Están todas las placas solares instaladas y en funcionamiento?

Están todas instaladas, en funcionamiento la del Centro de Salud.

12.- Arreglo, del callejón monroy, arqueta frente al Capricho.

El Callejón monroy se espera bachear próximamente, la arqueta frente al Capricho, pendiente de reparar.

Preguntas del Partido de Izquierda Unida.

1.- Depuradora funciona, ¿Está depurando?

Si.

2.- Calle larga arreglar arriba de todo. (Acera muy ancha no pueden pasar los coches).

Se trata de una obra a resolver para el próximo Aepsa.

3.- Salida carretera Badajoz, agujero tapanlo.

Se está gestionando para que realice las obras Diputación.

4.- Barandilla cuando se termina.

En el próximo turno de Aepsa entra un herrero.

5.- Calle fontanina no está terminada ¿Por qué?

Porque dentro del proyecto no se contemplan algunos problemas surgidos.

6.- Papeleras, hay muchas que están descolgadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
VALVERDE DE LEGANES  
- 06130 - BADAJOZ -

Se lo comentaremos al servicio de mantenimiento.

7.- Rampa de la C/ de la Piedra.

Está finalizada.

8.- Arquetas de la Calle Santa Eulalia, ¿Por qué falta el asfalto?

Está terminado, pendiente de que la empresa lo haga.

9.- ¿Por qué no se levantan las arquetas cuando se echan aglomerado? En casi todas.

Se lo pasaremos al servicio de obra.

10.- La comida del domingo 18 de Julio de la piscina para quien fue, y quien la organizó. ¿Por qué se cobraron 2 euros y par quien fue ese dinero.

Por el Ayuntamiento, para los mayores, el dinero fue para la recaudación de fondos para el viaje organizado por la Asociación del Hogar del Pensionista.

11.- Arroyo, como van las cosas.

Ya se contesto en la sesión del pleno.

12.- Carretera de Badajoz como van las cosas, ¿se sabe cuando empiezan?

Está paralizado, porque están haciendo estudios, donde se han encontrado restos históricos.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión, siendo las veintiuna horas, del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretario, Certifico.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

EL SECRETARIO ACCTAL;

(Fdo. Baldomero Jimeno Torres).-

(Fdo. Manuel Gutiérrez Marín).-